

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		Dirección General de Arquitectura .....	67
<b>Ministerio de Información y Turismo</b>		Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54, de Santander...	68
Orden de 23 de diciembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Santander .....	66		
<b>Jefatura del Estado</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre reorganización del escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares .....	66	Ministerio de Educación Nacional .....	68
		Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.....	69
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Magistratura de Trabajo de Santander.....	70
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	67	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	70
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Cieza, Medio Cudeyo y Luena .....	71

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Ilmos. Sres.: Por Orden de 13 de junio del año en curso, se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Santander, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las pruebas referidas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Santander, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Manuel Riancho Sánchez, delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Santander.

Vocales: Don Estanislao Pan Montojo, jefe de Negociado, adscrito a la Sección de Propaganda de la Dirección General del Turismo.

Don José Pérez Bustamante, catedrático de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Don Javier Cruzado García, catedrático de Lengua y Literatura del mismo Centro Docente.

Secretario: Don Antonio Jesús Carbajosa Iznola, jefe de la Oficina de Información y Turismo en Santander.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General del Turismo.

### Relación de admitidos a las exámenes de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo

Doña María Teresa Díaz-Caneja y Bustamante.

Don Roberto Fernández Campo.

Doña Lucía Herrera Alonso.

Doña Mercedes Latorre Mac-Lennan.

Don Fidel Magdalena Menchaca.

Don Ramón Martín Lorch.

Don Jesús Ortiz Abanades.

Doña Inés Rotaèche Chalbaud.

Don José Antonio Serrat Robledo.

### JEFATURA DEL ESTADO

Con objeto de regularizar la provisión de vacantes de Médicos Titulares, se han ido dictando sucesivamente numerosas disposiciones, inspiradas todas ellas en una triple exigencia: la rigurosa necesidad teórica de poner fin a viciosas prácticas de nuestra Administración que redundan en una deficiente selección de funcionarios, tanto Sanitarios como Administrativos; la consideración humana de que numerosos facultativos han dedicado muchos años, quizá los mejores de su actividad, al servicio de la Administración y de la Sanidad Nacional y alcanzan ya edades inadecuadas para encauzar su vida por los derroteros de la oposición, y, en último lugar, un sistema

mixto acreditativo de experiencia profesional y de suficiencia mediante prueba adecuada.

Así, junto a la Ley de Coordinación Sanitaria, la de Bases de la Sanidad Nacional y, más modernamente, el Reglamento Jurídico vigente en la materia, existen la Orden de quince de diciembre de mil novecientos veintisiete que disponía el ingreso de los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en el de Médicos Titulares; el Real Decreto de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta que suspendía las oposiciones y las sustituía por certificados de asistencia a cursillos de Prácticas Sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos; la Orden de veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro aprobando el Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, que consolidaba en propiedad al Médico interino que llevase más de cinco años desempeñando sin interrupción una misma plaza, e incluso, a los que teniendo algún defecto de origen, no hubieran sido objeto de recurso en contra; y dentro de otros Cuerpos, pero en la propia esfera de la Administración Local, el Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que establece un procedimiento especial para normalizar la situación de los interinos, temporeros y eventuales del Servicio de Administración Local.

Se hace preciso, pues, aunar todas estas directrices con el inminente espíritu de justicia social que impregna todo el derecho potestativo del Estado español en relación con cierto número de Médicos, cuyo ejercicio profesional cubre de una manera amplia las necesidades asistenciales rurales en unas condiciones de inestabilidad que es preciso corregir con toda urgencia, no sólo en cumplimiento de aquellos postulados, sino pensando en la propia conveniencia del servicio.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares constituido por los ingresados en él hasta la fecha, se continuará con los que anualmente ingresen por oposición, conforme a las normas vigentes. Dicho Escalafón será designado con la denominación de "Escalafón A".

Artículo segundo.—Con los Médicos interinos que lo soliciten se formará un "Escalafón B" de Médicos Titulares, siempre y cuando reúnan y cumplan dichos Médicos las condiciones siguientes:

a) Haber desempeñado una titular o varias titulares como interino durante dos años con anterioridad a la fecha de su solicitud.

b) Informe favorable sobre su actuación profesional del Jefe Provincial de Sanidad respectivo.

c) Compromiso de realizar un curso sobre Sanidad local, en el plazo máximo de un año, a partir de su inclusión en dicho "Escalafón B", superando las pruebas de suficiencia que en el mismo se determinen. Dichos cursos deberán ser organizados por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, conforme a lo que disponga el Ministerio de la Gobernación.

Artículo tercero.—En abril de cada año se convocará para cubrir plazas vacantes, el correspondiente concurso de prelación entre los Médicos del "Escala-

fón A", que quedará resuelto en el mes de julio siguiente.

Artículo cuarto.—Las plazas que quedaren vacantes en el concurso a que se refiere el artículo anterior, serán convocadas seguidamente y, en todo caso, antes del mes de octubre de cada año, a oposición libre, que deberá quedar terminada en marzo del año siguiente. Resuelto el concursillo para provisión de destinos entre los aprobados en dichas oposiciones, quedarán incorporados al "Escalafón A".

Artículo quinto.—En el mes de julio de todos los años y con plazas que hayan quedado desiertas en la oposición, se convocará un concurso de traslado entre los componentes del "Escalafón B", que hayan realizado el cursillo a que se refiere el párrafo c) del artículo segundo.

Para la resolución de este concurso se dictarán las normas adecuadas por el Ministerio de la Gobernación.

Artículo sexto.—A los Médicos ingresados en el "Escalafón B", les será reconocido, a efectos de quinquenios y derechos pasivos, el tiempo de servicios prestados, a partir de su inclusión, siendo este tiempo computable en los concursos para provisión de plazas del "Escalafón B".

A los Médicos del "Escalafón B" que ingresen en el "A" por oposición, se les reconocerá en éste el tiempo de servicios que en aquél tengan acreditado, que surtirá efectos en los concursos de prelación del "Escalafón A".

Artículo séptimo.—A partir de la fecha de promulgación de esta Ley, los actuales Médicos interinos en quienes concurren y que cumplan las condiciones del artículo segundo, solicitarán su inclusión en el "Escalafón B", mediante instancia dirigida a la Dirección General de Sanidad. En lo sucesivo, los Médicos que lleven dos años de interinidad, y que igualmente reúnan y cumplan las condiciones del artículo segundo, podrán solicitar de la Dirección General de Sanidad su inclusión.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de la presente Ley.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de diciembre de 1958). 17

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Industrias Derivados del Cemento

Con fecha 2 de enero, el Excelentísimo señor ministro de Trabajo ha dictado la siguiente Orden:

"La Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Derivados del Cemento, al dividir en su artículo 43, el territorio nacional en Zonas, a efectos de la determinación de salarios, incluyó en Zona Segunda a Santander, capital, y en Zona Tercera al resto de la provincia. Las actuales circunstancias económicas y sociales en dicha capital y provincia aconsejan elevar las Zonas en que respectivamente están incluidas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, que hizo suya la de la Organización Sindical, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 43 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Derivados del Cemento, incluyéndose en la Zona Primera al término municipal de Santander, capital, y en la zona Segunda, al resto de la provincia.

Artículo 2.º Las diferencias económicas que origine la presente Orden serán compensables con

las retribuciones superiores voluntarias, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958.

Artículo 3.º La presente Orden surtirá efectos económicos desde 1 de enero de 1959."

Lo que, de orden del Excmo señor ministro, traslado a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 16 de enero de 1959. El delegado de Trabajo.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

#### Acuerdo devolución de fianza constituida por don José Noval Pérez

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Miera (Santander), ejecutadas por don José Noval Pérez, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 7 de enero de 1959.—El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

#### Acuerdo devolución de fianza constituida por don Gervasio Ruiz Diego

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el convento de Los Angeles Custodios, en Santander, ejecutadas por don Gervasio Ruiz Diego, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del siguiente, en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 7 de enero de 1959.—El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 54 DE SANTANDER

Relación de Ayuntamientos de esta provincia, con referencia de los días señalados para la revisión de los reemplazos de 1955 y 1957, y clasificación del reemplazo de 1959.

7 de Abril.—Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Cieza, Cillorigo, Colindres, Escalante, Herrerías, Lamasón, Liendo, Limpias y Bayrejo.

11 de abril.—Miera, Noja, Potes, Puentevesgo, Ramales, Rionansa, Ruente, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Soba, Solórzano, Suances, Val de San Vicente y Villafufre.

14 de abril.—Mazcuerras, Meruelo, Pesaguero, Penagos, Pesquera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar y Santiurde de Reinosa.

18 de abril.—Marina de Cudeyo, Polanco, Riotuerto, Santiurde de Toranzo y Valdáliga.

21 de abril.—Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arnúero Arredondo y Cartes.

25 de abril.—Astillero, Bárcena de Cicero, Comillas, Corvera de Toranzo, Guriezo, Hazas de Cesto y Las Rozas de Valdearroyo.

28 de abril.—Cabezón de Liébana, Campóo de Yuso, Los Tojos, Medio Cudeyo, Molledo, Peñarrubia y Polaciones.

2 de mayo.—Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo y Piélagos.

5 de mayo.—Saro, Selaya, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdeolea, Valdeprado del Río, Villaescusa y Villaverde de Trucíos.

9 de mayo.—Entrambasaguas, Hermandad de Campóo de Suso, Ribamontán al Mar, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, Santa Cruz de Bezana y Voto.

12 de mayo.—Cabezón de la Sal, Camargo y Reinosa.

16 de mayo.—Castro Urdiales, Enmedio y Laredo.

19 de mayo.—Liérganes, Los Corrales, Luena, Miengo y San Pedro del Romeral.

23 de mayo.—Reocín, Santa María de Cayón y Santoña.

26 de mayo.—Torrelavega.

30 de mayo.—Santander, Primera Sección.

2 de junio.—Santander, Segunda Sección.

4 de junio.—Santander, Tercera Sección.

6 de junio.—Santander, Cuarta Sección.

9 de junio.—Santander, Quinta Sección.

Santander, 14 de enero de 1959.  
El coronel-presidente (ilegible).

47

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Sección de Edificios y Obras

Por O. M. de 19 de diciembre de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de febrero de 1959, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de pliegos en la sala de juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 19 de enero de 1958, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de febrero, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintinueve mil treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente el servicio, siempre que se

ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientos dos mil quinientas setenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de enero de 1959.—  
El Subsecretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en....., provincia de..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 440,50 pesetas.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta viviendas de renta limitada y urbanización en Torrelavega (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4.384.155) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier administración provincial sindical y a disposición del delegado provincial de Sindicatos de Santander, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santander, es de setenta mil setecientos sesenta y dos (70.762) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientas veinticuatro (141.524) pesetas con sesenta (60) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre

dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Provincial de Santander, sita en Santander, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurso, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la Condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el director gerente o consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trata de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar, para cada una de ellas, un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de

la mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La mesa estará presidida por el delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como vocales, el presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda; el delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; administrador e interventor-delegado de la C. N. S.; el arquitecto-asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el secretario técnico, que actuará como secretario.

El acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se hayan formulado reclamaciones. Acto seguido, por la mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente a las proposiciones más bajas. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 7 de enero de 1959.— El jefe nacional de la Obra. P. A. el secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.095 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 1.116-1.117-58, contra Angel Gómez Pacheco y Manuel Lon González, de Torrelavega, para hacer efectiva la cantidad de 3.866,96 pesetas, importe de cuotas laborales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una hormigonera, núm. 3.403, con motor acoplado, de 1,5 HP, eléctrico, núm. 29.431, valorada en quince mil pesetas (15.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de enero del corriente, a las doce horas de su mañana. La subasta se hará sin sujeción a tipo, haciéndose la adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la misma. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por plazo de cinco días. Si fuera ejercitado por ambos, en igualdad de condiciones, se dará preferencia al citado organismo. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.— El secretario habilitado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Ma-

nuel Porto Lastra ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 23 de octubre de 1957 sobre exacción de arbitrios municipales en la casa número 12 de la calle de Lealtad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 14 de enero de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 50

Oscar Gutiérrez Pinedo, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ezequiel y de Daniela, natural de Miranda de Ebro, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, procesado en sumario número 332 de 1958, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 51

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 313 de 1958, por hurto y lesiones, en el cual tengo acordado citar, por medio del presente, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, a efectos de sanidad, don José Otero Martínez, de 51 años de edad, casado, marinero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Morrazo y vecino de Vilariño, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 15 de enero de 1959.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible). 52

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo con destino a la Oficina Municipal de Turismo**

Por acuerdo de fecha 2 de los corrientes, este Excmo. Ayuntamiento aprobó la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, adscrito a la Oficina Municipal de Turismo.

La plaza estará dotada con un sueldo base de 14.000 pesetas anuales, plus transitorio, pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes a los auxiliares administrativos, más una gratificación de 11.000 pesetas anuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo.

Podrán optar a la plaza todos los españoles que reúnan las condiciones que se exigen en la convocatoria y hayan cumplido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, 18 años y no excedan de 35.

La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio constará de tres partes:

- Análisis morfológico y sintáctico.
- Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal.
- Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

El segundo ejercicio, consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, con velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral de dos temas, del programa publicado por el "Boletín Oficial" del Estado del día 27 de junio de 1953, por la Dirección General de Administración Local.

El cuarto ejercicio versará sobre los idiomas: francés, inglés o alemán; consistiendo en traducción directa y conversación.

El ejercicio voluntario, tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, y son:

- Taquigrafía.
- Manejo de máquinas de calcular, y
- Conocimiento de archivo y clasificación de documentos.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustísimo señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas hábiles de oficina.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 14 de enero de 1959. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 57

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 356,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de jefe especial adscrito a la Oficina Municipal de Turismo**

Por acuerdo de fecha 2 de los corrientes, este Excmo. Ayuntamiento aprobó la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de jefe especial adscrito a la Oficina Municipal de Turismo.

La plaza estará dotada con un sueldo base de 27.000 pesetas, plus transitorio, pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios municipales, teniendo, asimismo, una gratificación anual de 18.000 pesetas, en tanto desempeñe el cargo en la Oficina Municipal de Turismo, conforme se determina en el Reglamento de la misma.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. señor

alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas de oficina.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 14 de enero de 1959. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 56

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Alberto Rodríguez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 3,5 C. V. en Avda. de Pedro San Martín, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de diciembre de 1958.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Carreira solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con grupo de 0,75 C. V. en Cãmpogiro, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Manrique solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 1 C. V. en Camarreal, 103 (Peñacastillo).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

D.ª Consuelo Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con un total de 3,25 C. V. en Cisneros, 51.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Beatriz Abedul solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con grupo de 0,5 C. V. en Hernán Cortés, 32.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Nicolasa Ochoa solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con grupo de 0,5 C. V. en Alta, número 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Teodoro Gérez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores con un total de 0,75 C. V. en San Luis, número 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Toyos solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con grupo de 0,75 C. V. en San Luis, 13.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Severiano Gómez Mazarras solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto-bomba de 0,5 C. V. en Alta, 69-A.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de enero de 1959.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 60

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En la Secretaría Municipal, y por un plazo de quince días, se encuentra expuesta la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1958 y las relaciones que forman el apéndice del Censo Electoral, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Cieza, 15 de enero de 1959.—El en su caso.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Confeccionados los padrones para la exacción durante el ejercicio de 1959, del arbitrio municipal sobre el líquido imponible de las riquezas Rústica y Urbana, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso.

Medio Cudeyo, 12 de enero de 1959.—El alcalde, Emilio Maza. 55

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre de 1958.

Ordinaria del día 2 de octubre. Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución territorial de 1959.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1958, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al Excmo. señor obernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinarias de los días 9, 16, 23 y 30 de octubre y subsidiaria de los días 11, 16, 25 de octubre y 1 de noviembre, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 6 de noviembre. Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de las estancias causadas por indigentes de esta localidad en los centros benéficos provinciales, durante los meses de julio y agosto, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario de los fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Ordinarias de los días 13, 20 y 27 de noviembre y subsidiarias de los días 15, 22 y 29 del mismo mes, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 4 de diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Ordinarias de los días 11, 18 y 25 de diciembre y subsidiarias de los días 13, 21 y 27, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el señor alcalde en Luena a 31 de diciembre de 1958.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, José Barquín. 28